

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	10-110012- -8	FECHA:	2013-07-08 19:44:15
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	5
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON

Asunto: Radicación: 10-110012- -8
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 11748
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2009/033404				
Fecha de Presentación Internacional	06/02/2009				

Mediante Oficio N° 6860 notificado por fijación en lista de fecha 23 de abril de 2013, este Despacho le requirió en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente de invención que se tramita dentro del expediente de la referencia.

Teniendo en cuenta que en el referido Oficio se señalaron unas observaciones efectuadas en el examen de fondo, que no corresponden a la solicitud en estudio, lo que da lugar a su revocatoria total. En su lugar, se procede a efectuar un nuevo requerimiento técnico en forma completa, en los siguientes términos:

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 7 a 25	06/Septiembre/2010
Reivindicaciones:	Folios 26 a 29	06/Septiembre/2010
Dibujos:	Folio 30 a 46	06/Septiembre/2010
Prioridad:	US 61/026,807	07/Febrero/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Al presentarse el pago de cuatro reivindicaciones adicionales, se estudiarán las 17 reivindicaciones.

Título de la solicitud: “Solución pélvica de cable que incluye un actuador para asegurar un mecanismo de sujeción sobre un cable”. (Modificado en el folio 67)

El problema planteado en esta solicitud, consiste en la necesidad de encontrar una solución mecánica óptima para tratar fracturas de superficies cuadrilaterales debido a la dificultad de tratarlas con placas y tornillos estándar por el acceso limitado a la superficie cuadrilateral y las estructuras óseas delgadas alrededor del acetábulo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio suministra un método y un dispositivo que comprende un mecanismo de accionamiento acoplable removible a un mecanismo de sujeción que incluye una abrazadera que recibe un cable y un miembro de compresión acoplado. Su configuración permite que el cable se mueva a través del mecanismo y aplicarle el grado de tensión deseado.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61B 17/68, 17/88 y 17/78.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal d)

El objeto de las reivindicaciones 10 a 17 no es patentable de acuerdo con el artículo citado, en donde “*los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales*” no son patentables.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 presenta errores de traducción al español evidenciado en la siguiente forma:

En la línea 1, la palabra “e” no corresponde con el sentido de la frase. Se recomienda cambiarla por la palabra “de”.

En la línea 8, la palabra “es” no corresponde con el sentido de la frase. Se recomienda cambiarla por la palabra “de”.

En la línea 13, la palabra “incluyendo” no corresponde con el sentido de la frase. Se recomienda cambiarla por la palabra “incluye”.

Las reivindicaciones 5 y 14 no son claras porque presentan el término “sustancialmente”, esta expresión no permite una comparación con el estado de la

técnica. Se recomienda cambiarla por otra que defina la ubicación del primer miembro con respecto al segundo.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad, es decir, 07 de febrero de 2008 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 2000/64363	"Adjustable spinal tether"	02/Noviembre/2000
D2	US5,782,831	"Method an device for spinal deformity reduction using a cable and a cable tensioning system"	21/Julio/1998

El documento D1¹ se refiere a un aparato que permite el amarre de longitud para uso en la columna vertebral y otras partes del cuerpo. (Resumen)

El documento D2² se refiere a un método y dispositivo para el desplazamiento de vértebras usando un cable y su tensión. (Resumen)

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación independiente 1 consiste en: *"Un dispositivo para tratar fracturas de hueso que comprende: Un mecanismo de accionamiento acoplable de manera removible (...) que incluye un primer miembro con un mecanismo de sujeción y un segundo miembro acoplado de manera móvil al primero. Un mecanismo de sujeción que incluye una abrazadera y un miembro de compresión y un mecanismo de tensión".* (Folio 26)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

R*	Características esenciales	D1	D3
1	Mecanismo de sujeción que incluye una abrazadera que recibe un cable y un miembro de compresión para el movimiento en relación al mismo.	El sujetador mecánico 50 tiene dos alas que se encuentran, en un primer estado, deformadas cuando la tuerca 65 no se enrosca. En este estado el alambre puede pasar a través del orificio. En un segundo estado, la tuerca enrosca el sujetador comprimiendo las alas junto al alambre impidiendo su movimiento. (Descripción Pag 10, línea 27. Figs. 8 a 11)	No menciona.
	Mecanismo de accionamiento acoplable al mecanismo de sujeción, que incluye un primer miembro acoplable removible a la abrazadera y un segundo miembro acoplable al primer miembro.	No menciona.	Tornillo guiado en una cánula axial de un primer diámetro por donde pasa un cable que permite fijarlo. (Reiv. 7 y Figs. 1, 2 y 4)
	Mecanismo de tensión para llevar el cable a través del mecanismo de sujeción y aplicar un grado deseado de tensión al mismo.	No menciona.	Herramienta de tensión ajustable a lo largo del miembro longitudinal (...). Dicha herramienta incluye una parte para

1 <http://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=W02000064363&recNum=1&maxRec=1&office=&prevFilter=&sortOption=&queryString=FP%3A%28WO200064363%29&tab=PCT+Biblio>

2 <https://www.google.com/patents/US5782831?dq=us5782831&hl=es-419&sa=X&ei=dKnMUfv4Dove8wS0uYH4DQ&ved=0CDUQ6AEwAA>

			acoplarse a dicho miembro. (Reiv. 19)
--	--	--	---------------------------------------

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan dispositivos para el tratamiento de fracturas o problemas óseos.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el dispositivo de D1 consiste en que este último no tiene el *“Mecanismo de accionamiento acoplable al mecanismo de sujeción, que incluye un primer miembro acoplable removible a la abrazadera y un segundo miembro acoplable al primer miembro”* y el *“Mecanismo de tensión para llevar el cable a través del mecanismo de sujeción y aplicar un grado deseado de tensión al mismo.”*

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el dispositivo de D2 consiste en que este último no tiene el *“Mecanismo de sujeción que incluye una abrazadera que recibe un cable y un miembro de compresión para el movimiento en relación al mismo”*.

El efecto que logra el incluir las características del dispositivo D2 es que se puede accionar y tensionar el cable por lo cual es más eficiente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: *“¿cómo modificar el dispositivo conocido en D1 para accionar y tensionar el cable y hacerlo más eficiente”*.

Sin embargo, los mecanismos de las características 2 y 3 ya están divulgados en el documento D2 que se refiere al tornillo guiado por una cánula y herramienta de tensión (Reiv. 7 y 19, Figs .1, 2 y 4).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la característica 2 y 3 que se encuentra en el documento D2, en el dispositivo divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Las características de las reivindicaciones dependientes 2, 3, 4, 8 y 9 se encuentran divulgadas en el documento D1 que menciona *“El sujetador mecánico tiene dos alas que se encuentran en un primer estado deformadas cuando la tuerca 65 no se enrosca. En este estado el alambre puede pasar a través del orificio. En un segundo estado, la tuerca enrosca el sujetador comprimiendo las alas junto al alambre impidiendo su movimiento”* (descripción Pág. 10, línea 27) y en las figuras 8 a 11.

Las características de las reivindicaciones dependientes 5, 6 y 7 se encuentran divulgadas en el documento D3 que menciona *“Tornillo guiado en una cánula axial de un primer diámetro por donde pasa un cable que permite fijarlo”*. (Reivindicación 7) y en las figuras 1, 2 y 4.

Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 2000/64363	1 a 4, 8 a 13, 16 y 17	Nivel inventivo
D2	US 5,786,831	5 a 7, 14 y 15	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



MARIA DEL SOCORRO PIMIENTA CORBACHO
Directora de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-16

Elaboró: Francisco Javier Merchan Alvarez
Revisó: Leonardo Rojas Vega